

Cámara aprobó proyecto que declara Día del Artista Local



La propuesta, que fue despachada al Senado para su segundo trámite, establece el segundo sábado de octubre de cada año como el Día del Artista Local.

Por unanimidad, la Sala de la Cámara de Diputados aprobó y despachó al Senado el proyecto de ley que establece el segundo sábado de octubre de cada año como el Día del Artista Local (boletín 11.490).

En el texto, los autores destacan la importancia de los artistas locales, desde tiempos inmemorables, ya que, aseguran, desempeñan una función relevante en las sociedades.

“Constituyen la base cultural de una comunidad y sus obras son una manifestación cultural producto del contacto directo con las pequeñas comunidades”, relata el documento.

La iniciativa, que fue informada ante el Hemiciclo por el diputado Alejandro Bernales (PL), indica que, no obstante, en los actuales tiempos modernos, el rol de este artista ha quedado relegado tanto por el Estado como por la sociedad civil y se ha dado paso a la vigencia de grandes artistas por sobre quienes son la primera fuente de contacto en cada agrupación humana.

Así, los autores consideran que el artista local es trascendente en la cultura nacional, pues es representativo de su comunidad, a la que se encuentra arraigado y porque participa de los actos culturales de la vida diaria de las personas, en peñas folclóricas, en juntas de vecinos, en escuelas, en fiestas locales, entre otros eventos de relevancia para la sociedad.

En esa línea, resaltan que la visión del artista local debería enfocarse en ser el principal colectivo a nivel nacional en la creación y fomento artístico, ya que su aporte en las diversas manifestaciones del arte no es sino expresión de la comunidad a la que pertenece. De ahí que, sugieren, la necesidad de resaltar y visualizar el valor de la producción intelectual en las comunidades rurales y urbanas del país.

Por otro lado, hacen presente la deuda que el Estado chileno tiene con el artista local, tanto en lo que se refiere al enfoque de la política cultural, en lo concerniente a su promoción y difusión y en el mejoramiento de sus condiciones económicas.

Asimismo, remarcan que este artista tiene una tremenda relevancia en la jerarquía cultural del país, sin embargo, han sido invisibilizados en las políticas culturales del Estado, por ello, insisten se requieren acciones que hagan patente su contribución al patrimonio cultural del país.

Por todo lo expuesto, los/as parlamentarios/as señalan la importancia de visualizar el rol del artista local fijando un día en el calendario que los conmemore por su aporte a la formación cultural de la sociedad y, además, reconozca su contribución diaria en las distintas manifestaciones artísticas en su entorno territorial.

El proyecto de ley, que tuvo su tramitación en la Comisión de Cultura, fue presentado por los/as diputados/as Alejandra Sepúlveda (FRVS), Marcela Hernando (PR), Vlado Mirosevic (PL) y los exdiputados Miguel Ángel Alvarado y Claudio Arriagada.

Publicado
el 04 de abril del 2019

Cuestionan utilidades de AFP y bajas ganancias de los fondos de pensiones



La CUT y la Fundación Chile 21 criticaron el proyecto del Gobierno que pretende modificar el actual sistema de pensiones. Aseguran que el modelo no permite resolver los desafíos que enfrentarán las pensiones considerando el escenario laboral actual.

Una rentabilidad de un 3% ó 4% son las que estarían teniendo los instrumentos financieros del sistema de pensiones chileno. Así lo señaló el director del Área Económica de la Fundación Chile 21, Eugenio Rivero, en la Comisión de Trabajo, donde se analiza el proyecto del Gobierno que modifica las pensiones solidarias y el funcionamiento de las administradoras de fondos de pensiones (boletín 12212).

De acuerdo a la exposición en la instancia, Rivero aseguró que “buena parte de los ahorros de los trabajadores se van en las grandes ganancias que tienen las Administradoras de los Fondos de Pensiones, que en promedio son un 20% en los últimos años”.

Sin embargo, señaló que, “en contraposición, las pensiones que está pagando el sistema privado han bajado de manera sistemática”, dando como ejemplo que en 2005, las mujeres recibían en promedio cerca de 5UF mensuales en el pago de las pensiones, el cual ha caído a cerca de 3,5UF.

Para el diputado Guillermo Ramírez (UDI), las críticas al proyecto del Gobierno solo se sostienen en que no se cambia el sistema de AFP.

“Si a nosotros nos propusieran un proyecto sin AFP, que aumentara más las pensiones de lo que nosotros estamos proponiendo, lo aceptaríamos y lo aprobaríamos. Pero esa propuesta, por ninguno de los invitados y ninguno de los parlamentarios ha sido

puesta sobre la mesa", argumentó el legislador.

La Central Unitaria de Trabajadores (CUT), representada por Bárbara Figueroa, también planteó sus críticas al proyecto, señalando que no considera el complejo escenario laboral actual, para proyectar la realidad de las pensiones a futuro.

"Seguir diciendo que el pilar fundamental en que debe sostenerse cualquier sistema de previsión o de protección social -como es el sistema de pensiones- es en base a la estabilidad laboral, el ingreso a muy temprana edad en el mundo del trabajo y altas rentas, es construir sobre la base de quimeras", evaluó.

La dirigenta argumentó que, lo que están viviendo todos los días es el temor a perder el empleo y sueldos bajo el ritmo que tiene el crecimiento económico del país, hecho que los obliga a entender que el debate previsional no puede pasar única y explícitamente por los perfeccionamientos del actual sistema.

En el debate, también se planteó la necesidad de visibilizar el trabajo no remunerado ya que, tal como señaló la diputada Gael Yeomans (RD), en Chile no se considera directamente en ninguna medida.

"Partamos por tenerlo en las cuentas nacionales. Ni siquiera tenemos cuantificado cuántas mujeres se dedican a este

trabajo. Sé que se realizó una encuesta desde el INE, pero no sabemos cuánto de eso aporta al PIB nacional, que es una medida que se tiene en otros países, para reconocer la existencia de este trabajo y para avanzar en que no sea una labor natural de las mujeres, sino que sea una responsabilidad de todas las personas”, sostuvo.

Frente a este escenario, la Fundación Chile 21 recomendó incluso no aprobar la idea de legislar sobre la materia.

Publicado el 14 de marzo del 2019

Ministro de Salud expuso sobre deuda hospitalaria ante diputados



El secretario de Estado entregó cifras a los parlamentarios, asegurando que el déficit se ha ido reduciendo gracias a las políticas públicas implementadas.

Tal como estaba programado y tras la inasistencia de la semana pasada, el ministro de Salud, Emilio Santelices, entregó ante los parlamentarios de la comisión del ramo de la Cámara de Diputados las cifras sobre la deuda hospitalaria al año 2018, sus efectos y

medidas para enfrentarla durante este 2019.

En la oportunidad, el titular de la cartera precisó que dicha deuda alcanza los 358 mil millones de pesos, cifra que, sin embargo, debe ser desagregada para entenderla correctamente.

Lo anterior porque el 70% de dicho monto correspondería a una mayor producción, vale decir gastos por un mayor rendimiento que se traduce por ejemplo, en un avance en la reducción de las listas de espera. Según el ministro, la nómina se redujo en un 11% respecto de la misma fecha del año pasado y de aquí a fin de mes no habrá pacientes con una espera que supere los dos años para someterse a una intervención.

Santelices agregó en su exposición que el 20% de los 358 mil millones corresponden además a decretos que no alcanzaron su respectiva toma de razón, vale decir “recursos que existen, que estaban disponibles, pero que no alcanzaron a estar ejecutados”.

Al término de la jornada, el ministro estimó que transmitió “una muy buena noticia” a los parlamentarios. “El 70% de la deuda representa mayor actividad, por lo que no estamos hablando de una cifra de deuda, sino que de más de 50 mil personas que pudieron salir de la lista de espera”, precisó.

Sin embargo, el presidente de la instancia, diputado Juan Luis Castro (PS) cuestionó al ministro Santelices al estimar que

este “no señaló ninguna proyección sobre este 2019, ni tampoco la brecha de déficit hacia los proveedores privados”.

La Comisión de Salud volverá a reunirse este martes para despachar el proyecto que modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes (boletín 9914).

Publicado
el 11 de marzo del 2019

DIPUTADOS/AS ANALIZARON PROBLEMA QUE AFECTA A LOS USUARIOS DE LOS PEAJES Y TAG



Al encuentro, solicitado por 60 parlamentarios/as, concurrieron en representación del Gobierno asistieron el ministro y el subsecretario de Obras Públicas, Juan Andrés Fontaine y Lucas Palacios, respectivamente, junto al titular de la Dirección General de Concesiones, Hugo Vera.

Analizar el grave problema que afecta a los usuarios de los peajes y TAG de rutas y autopistas, en lo que respecta a las tarifas, cobros y seguridad, fue el

objetivo central de la sesión especial celebrada por la Cámara de Diputados esta tarde, entre las 16:00 y las 17:35 horas.

La convocatoria, solicitada por 60 legisladores/as, contempló asimismo conocer las políticas públicas adoptadas por los diferentes gobiernos en esta materia, así como las medidas legislativas que se pretenden impulsar.

A nombre de los solicitantes, el diputado Tucapel Jiménez (PPD) remarcó que los chilenos están cansados e indignados por los constantes abusos que se presentan en distintas instancias del acontecer diario y de tener que pagar, por ejemplo, por inversiones que deberían asumir las propias empresas que buscan aumentar su negocio y mejorar su rentabilidad.

Recordó que, desde enero pasado, se aplicó un aumento de peajes y del TAG del 6,4%, porcentaje que se construye sobre la base de un aumento fijo de 3,5% acordado con las concesionarias más inflación.

Indicó que esta situación, que afecta a toda la ciudadanía por igual, es impresentable al observarse las ganancias de las empresas concesionarias. "Las utilidades de las autopistas urbanas aumentaron en un 507% en siete años", enfatizó, resaltando que dicho margen solo es comparable al de industrias como la

bancaria o de las AFP.

En este
plano, llamó al Ejecutivo a tener la voluntad de gobernar para
la gente y no
para las empresas y a impulsar en esa línea una revisión de
los actuales
contratos. “Lo importante son las familias chilenas”,
enfatizó.

En
representación de sus respectivas bancadas también
intervinieron los/as
diputados/as Ignacio Urrutia (IND), Pablo Prieto (IND), Renato
Garín (IND),
Ximena Ossandón (RN), Cristhian Moreira (UDI), Jorge Sabag
(DC), Félix González
(PEV), Andrés Longton (RN), René Manuel García (RN), Alejandra
Sepúlveda
(FRVS), Javier Hernández (UDI) y Alexis Sepúlveda (PR).

Ejecutivo

En
representación del Gobierno asistieron el Ministro de Obras
Públicas, Juan
Andrés Fontaine; el Subsecretario del área, Lucas Palacios; y
el director
general de Concesiones, Hugo Vera.

Juan Andrés
Fontaine sostuvo que el TAG es un sistema eficiente y
equitativo para financiar
la construcción de estas vías y observó que los altos cobros
hoy presentes
corresponden a autopistas o carreteras cuyos contratos son
antiguos, de alrededor
de 20 años, que reflejan las condiciones económicas de la

época.

Explicó

que, si bien la rentabilidad de dichas empresas es alta en el presente, ello no refleja las ganancias reales del periodo completo de la concesión. En dicho plano informó que las utilidades del total del periodo, desde el 2000, son del orden del 6%, respecto de las pistas interurbanas; y del 9%, de las urbanas.

Aseguró que

el Gobierno está trabajando para que en las nuevas licitaciones se concreten fórmulas distintas para conseguir peajes más moderados. Indicó que, para tal efecto, se hará competir a los postulantes para garantizar cobros menores y para hacer las inversiones adicionales que se requieran durante los 25 años que duraría la concesión.

Resoluciones
aprobadas

Tras el debate, la Sala de la Cámara aprobó tres resoluciones. La primera de ellas, la 481, fue ratificada por 89 votos a favor y una abstención y tuvo como objetivo central solicitar al Presidente de la República que patrocine el proyecto (boletín 11954) que modifica la Ley de Tránsito, para especificar el supuesto de la infracción consistente en la circulación de un vehículo sin dispositivo electrónico habilitado para el cobro de tarifas o peajes.

La resolución 482, aprobada por 93 votos a favor, 12 en contra y 14 abstenciones, apela a que el Presidente de la República instruya a los ministerios correspondientes para que efectúen una revisión a la legislación que regula las concesiones viales a fin de incorporar los cambios necesarios.

Entre los puntos planteados se mencionan reducir las tarifas de TAG y peajes, junto con la eliminación del 3,5% de incremento base que tienen los reajustes anuales de dichos cobros; que se cumplan compromisos en materia de inversiones en carreteras o alternativas de vías de no pago; eliminar multas cursadas por deudas del TAG; y eliminación inmediata de la tarifa de saturación, entre otros.

Finalmente, la resolución 483, ratificada por 111 votos a favor y once abstenciones, pide al Primer Mandatario que estudie medidas para mejorar el sistema de concesiones de obras públicas, disminuyendo la congestión, aumentando la seguridad vial y generando cobros más proporcionales al uso.

Asimismo, se llama a establecer bases de licitación lo más competitivas posibles, de manera que la tarifa por concepto de peaje sea justa y proporcional; y estudie mecanismos de cobro que resguarden adecuadamente los derechos de los usuarios,

entre varias propuestas.

Publicado
el 06 de marzo del 2019

GOBIERNO INGRESÓ PROYECTO QUE BUSCA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES



Entre las materias abordadas por la iniciativa se encuentran el derecho a retracto, los contratos de adhesión por medios electrónicos, el derecho de prepago en operaciones de consumo financiero, garantías, denegación de embarque de pasajeros por vuelos sobrevendidos y prescripción de recetas médicas electrónicas.

Establecer medidas para incentivar la protección de los derechos de los consumidores es el objetivo central del proyecto ingreso por el Ejecutivo y dado a conocer en la cuenta de la Sala de la Cámara de Diputados en el día de hoy (5 de marzo de 2019).

La propuesta (boletín 12409), en primer lugar, busca modificar el derecho a retracto ya contemplado la ley respecto de las compras celebradas por medios electrónicos y en aquéllos en que se aceptare una oferta

realizada a través de catálogos, avisos o cualquier otra forma de comunicación a distancia. En concreto, se elimina la facultad que tienen los proveedores de disponer expresamente que no procede el derecho a retracto en la contratación asociada a productos y traslada el ejercicio de dicho derecho a los consumidores.

En cuanto a contratos de adhesión por medios electrónicos, se propone que los proveedores informen siempre a los consumidores los medios físicos y tecnológicos a través de los cuales podrán hacer efectivos sus derechos y poner término a los contratos, según lo establecido en los mismos, y que, en ningún caso se podrá exigir condiciones más gravosas que aquellas utilizadas para la contratación.

Otro punto a abordar es lo relativo al derecho de prepago, establecido en el art. 10 de la Ley 18.010, que consagra una garantía irrenunciable del deudor, pero que está sujeto a un límite de 5.000 UF en cuanto al monto del capital cuyo pago puede ser anticipado.

Se estimó, que, dado que la Ley 18.010 es un cuerpo normativo vigente desde larga data (1981), es necesario concordar sus disposiciones con el estatuto de la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores, el cual persigue evitar

condiciones injustificadamente ventajosas para una de las partes en este tipo de relaciones contractuales. De esta forma, se propone que, para efectos de ejercer el derecho de prepago en aquellas operaciones de consumo financiero regidas por 19.496, no sea aplicable 5.000 UF señalado.

Otras modificaciones

El presente proyecto también clarifica el derecho de opción del consumidor entre la garantía legal y las denominadas garantías voluntarias o convencionales.

“Entendiendo la necesidad de lograr una efectiva protección de los derechos de los consumidores, una garantía legal no puede ser desplazada por una garantía voluntaria o convencional. Por ello, se propone establecer la libre elección del consumidor para que pueda optar derechamente a alguno de los derechos del artículo 20 de la ley N° 19.496, o por aquella garantía otorgada por el proveedor”, se especifica.

La propuesta también aborda modificaciones en materia de deberes de información en caso de denegación de embarque de pasajeros. Se explica en el mensaje que el overbooking o sobre reserva permite a las líneas aéreas vender más asientos de los que posee un vuelo, lo cual, como se sabe, constituye una práctica comercial permitida por la ley.

En pro de avanzar en la materia, la iniciativa busca fortalecer el derecho del consumidor a ser informado con anticipación respecto del procedimiento en caso de denegación del embarque por la aerolínea en caso de sobre venta y, en ese caso, de cuáles son las medidas de mitigación y compensación que tendrá a su favor.

Asimismo, el proyecto ajusta las compensaciones según estándares internacionales y modifica la fórmula de cálculo de las indemnizaciones que correspondan, cuyo monto se determinará según la diferencia entre la hora de llegada y la prevista para el vuelo inicialmente reservado y no según la hora de salida respecto a la prevista para el vuelo inicialmente reservado, como lo dispone la ley vigente.

Además, se establecen nuevos deberes de información junto con una sanción contravencional en la Ley sobre protección de los derechos de los consumidores, frente a su incumplimiento.

Finalmente, el proyecto, siguiendo el ejemplo del e-prescribing de países desarrollados, como Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido, se propone eliminar el requisito de la firma electrónica avanzada para las recetas electrónicas y, para efectos de seguridad y trazabilidad en la entrega de medicamentos, se propone la

creación de una Central Electrónica de Recetas, a la que cada facultativo podrá enviar las recetas electrónicas que prescriba. En el caso de recetas retenidas y recetas cheque, tendrán acceso solo los proveedores de medicamentos certificados y autorizados por el paciente.

De esta manera, bastará para los pacientes ingresar su rol único tributario en la página web de las farmacias, para que ellas verifiquen la existencia de la receta en la Central Electrónica de Recetas y expendan el medicamento de forma online, pudiendo ser entregado en la dirección que determine el paciente.

Publicado
el 05 de marzo del 2019

PROYECTO QUE ABORDA EL CYBERBULLYNG Y EL CIBER ACOSO ENCABEZA LA TABLA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



Además, la Sala contempla el análisis de otras tres propuestas: una que limita la responsabilidad de los usuarios de tarjetas de crédito por operaciones realizadas con tarjetas

extraviadas; otra que busca asegurar la protección de los integrantes de la comunidad escolar en casos de violencia; y el acuerdo en materia de Defensa entre Chile y Estados Unidos.

Las

mociones refundidas que abordan como único proyecto las materias del ciberacoso y cyberbullying (boletines 11784, 11803 y 12022) encabezan la tabla de la Sala de la Cámara de Diputados para este martes 5 de marzo.

La

propuesta, calificada con urgencia de “suma” (15 días para el trámite), presenta informe de la Comisión de Educación, que rendirá el diputado Jaime Bellolio (UDI).

La Sala

también contempla otras tres propuestas:

1. El

proyecto de ley, iniciado en moción (boletín 11078), que limita la responsabilidad de los usuarios de tarjetas de crédito por operaciones realizadas con tarjetas extraviadas, hurtadas o robadas, en lo relativo a la responsabilidad del usuario y del emisor en casos de uso fraudulento de estos medios de pago. Considera informe de la Comisión de Economía que expondrá el diputado Jaime Naranjo (PS).

2. La

iniciativa, iniciada en moción, que modifica la ley General de Educación, para asegurar la protección de los integrantes de la comunidad escolar en casos de

violencia al interior de los establecimientos educacionales (boletín 11963).

Segundo informe de la Comisión de Educación que entregará la diputada Camila Vallejo (PC).

3. El acuerdo entre Chile y los Estados Unidos para la Investigación, Desarrollo, Prueba y Evaluación de Proyectos en Materia de Defensa, suscrito en Puerto España, Trinidad y Tobago, el 11 de octubre de 2016 (boletín 12041).

Publicado
el 04 de marzo del 2019

Sala aprobó nueva extensión a la llamada Ley del Mono



La propuesta, enviada ahora a segundo trámite, permite que el procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción tenga tres años más de vigencia.

El 4 de febrero próximo vence la vigencia de la llamada “Ley del Mono”, es decir, el marco normativo que define un sistema simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción.

Reconociendo el amplio número de construcciones que no han podido acogerse aún a este

beneficio, un grupo de legisladores/as presentó en octubre de 2018 un proyecto (boletín 12153) que extiende la aplicación de la citada ley, propuesta que fue analizada en la Comisión de Vivienda de la Cámara y que hoy la Sala ratificó por una votación unánime de 123 votos favorables.

La iniciativa, despachada al Senado a segundo trámite, extiende la vigencia del sistema simplificado por tres años más, con lo cual la nueva fecha de caducidad quedaría fijada para el 4 de febrero de 2022. Además, se agrega una precisión en torno al certificado de avalúo que otorga el Servicio de Impuestos Internos, que se debe presentar ante la Dirección de Obras Municipales para realizar el proceso de regularización, particularmente para aclarar que el documento debe estar conforme a la fecha de publicación de esta ley.

La propuesta aprobada hoy fue ingresada a trámite por un grupo de legisladoras/es encabezado por la diputada RN Aracely Leuquén y que integraron sus compañeros de partido Camila Flores, René Manuel García y Andrés Longton, el independiente René Alinco y el Evópoli Pablo Kast.

Historia y datos de la Ley del Mono

La primera normativa relacionada a este tema surgió en 2008, con la Ley 20.251, que estableció un procedimiento para regularizar la situación de estas construcciones y obtener

ante la respectiva
Dirección de Obras Municipales la recepción definitiva.

Luego, en 2014, se dictó la Ley 20.671, que amplió el plazo para acogerse a dicha posibilidad de regularización hasta junio de 2016. Por último, en atención a que para la fecha de expiración de este beneficio aún restaban muchas viviendas por acogerse al beneficio, se dictó la Ley 20.898, que amplió la vigencia, generándose así un nuevo plazo que vence el 4 de febrero de 2019.

La ley vigente establece que los propietarios de viviendas que no cuenten con recepción definitiva, total o parcial, emplazadas en áreas urbanas o rurales, podrán, dentro del plazo de tres años contado desde la publicación de esta ley (plazo ya extendido por las leyes mencionadas y la presente propuesta), obtener los permisos de edificación y de recepción definitiva, siempre que las viviendas cumplan, además, los siguientes requisitos:

- 1) Haber sido construidas antes de la publicación de esta ley.
- 2) No estar emplazadas en áreas de riesgo o protección, en terrenos declarados de utilidad pública o en bienes nacionales de uso público. Tratándose de áreas urbanas, deberán estar emplazadas en suelo que admita el uso residencial.
- 3) Tener un avalúo fiscal de hasta 1.000

unidades de fomento. El avalúo se acreditará con el certificado otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.

4) Tener una superficie cuyos recintos habitables, incluidos baños y cocina, no exceda de 90 metros cuadrados.

5) No tener, a la fecha de ingreso de la solicitud de regularización, reclamaciones escritas pendientes por incumplimiento de normas urbanísticas ante la dirección de obras municipales o el juzgado de policía local respectivo.

6) Cumplir con las normas de habitabilidad, seguridad y estabilidad de las viviendas; las aplicables a las instalaciones interiores de electricidad, agua potable, alcantarillado y gas; y las normas de habitabilidad, alturas, terminaciones, ventilación, seguridad contra incendio y resistencia, entre otros.

Finalmente, la ley define que los propietarios deberán presentar ante la dirección de obras municipales respectivas una solicitud de permiso y recepción simultánea, acompañando diversos documentos (como el citado certificado de avalúo), al tiempo que se regula el tema de los derechos municipales exigibles en el caso.

Publicado
el 17 de enero del 2019

Aprueban proyecto que modifica entrada en vigencia de reglamento de planta de personal de municipalidades



La iniciativa, despachada al Senado para su segundo trámite, establece que los reglamentos que, habiendo sido ingresados para su toma de razón en la Contraloría General de la República durante el año 2018, fueron publicados entre el 1 de enero del año 2019 y la fecha de publicación de esta ley, entrarán en vigencia a partir de esta última.

En sesión especial legislativa, la Sala de la Cámara de Diputados aprobó y despachó al Senado el proyecto del Gobierno que busca modificar el régimen para la entrada en vigencia del primer reglamento de planta de personal de municipalidades (boletín 12372).

La propuesta, ratificada por unanimidad, señala entre sus fundamentos que,

durante el año 2018, de un total de 345 municipios se ingresaron a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y a la Contraloría General de la República un total de 152 reglamentos de planta de personas, encontrándose al 31 de diciembre de 2018 tan solo 96 reglamentos tomados de razón y publicados en el Diario Oficial.

Agrega que, entre varios factores que explican el bajo número de nuevos reglamentos tomados en razón se encuentran: que esta facultad se ejerce por primera vez desde el año 1994, existiendo desconocimiento sobre la forma de materializar lo dispuesto en la ley; y que el instructivo relativo a la forma en que el reglamento debía confeccionarse y los requisitos para fijar o modificar la planta de personal fue emitido por la Contraloría General de la República, en julio de 2018, y se elaboraron planillas complementarias al instructivo dos meses después del señalado instructivo.

En ese sentido, describe que, atendido el estado de las cosas, una cantidad significativa de reglamentos de plantas de persona ingresadas a la Contraloría General de la República durante el año 2018 no fueron tomados de razón durante dicho año, considerando la sobrecarga de la institución; y, por ende, tampoco pudieron ser publicados en el Diario Oficial al 31 de diciembre de 2018, tal como lo exige la ley, para su entrada en vigencia al 1 de

enero de 2019.

Con el objeto de apoyar este proceso y permitir que los municipios puedan obtener la modificación de sus plantas en los términos legales recientemente expuestos, es que el proyecto de ley establece que, según los términos propuestos en la [Comisión de Gobierno Interior](#), reglamentos que, habiendo sido ingresados para su toma de razón en la Contraloría General de la República durante el año 2018, fueron publicados entre el 1 de enero del año 2019 y la fecha de publicación de esta ley, entrarán en vigencia a partir de esta última.

Publicado el 16 de enero del 2019

PARA LEY PROYECTO QUE REGULA LA CAPTURA DE LA JIBIA



La propuesta, iniciada en moción en la Cámara, fue analizada conforme a los cambios planteados por el Senado que

mantuvieron los conceptos fundamentales del texto aprobado en el primer trámite.

En condiciones de pasar al Ejecutivo para su promulgación como ley de la República quedó el proyecto (boletín 9489) que regula la captura de la jibia, ello luego que la Cámara de Diputados ratificara los cambios propuestos por el Senado por 115 votos a favor, dos en contra y once abstenciones.

En el segundo trámite, la iniciativa fue objeto de tres precisiones de carácter formal que no afectaron mayormente el texto aprobado inicialmente por la Cámara.

La propuesta define que la especie dosidicus gigas o jibia, solo pueda ser extraída utilizando potera o línea de mano como aparejo de pesca, quedando prohibido cualquier otro tipo.

Adicionalmente, el proyecto establece que los armadores que infrinjan esta norma serán sancionados con multa de 500 unidades tributarias mensuales y el comiso de las especies hidrobiológicas y de los productos derivados de estas.

Por último, se indica que la presente ley entrará en vigencia seis meses después de su publicación.

La iniciativa, nacida en una moción de los diputados Daniel Núñez (PC) y Víctor Torres(DC), en agosto de 2014, presenta dentro de sus objetivos asegurar un tratamiento sustentable de este

recurso pesquero.

Datos Ifop

Conforme a los datos aportados en su momento por el Instituto de Fomento

Pesquero (Ifop) a la Comisión de Pesca de la Cámara, la jibia es un

depredador generalista y caníbal; presenta grandes fluctuaciones históricas de abundancia asociadas a cambios ambientales (aumentó por “El Niño”, período frío,

disminución de depredadores, aumento de zonas de bajo contenido de oxígeno); y

posee gran plasticidad, por cuanto, según las condiciones ambientales, los

individuos pueden alcanzar tres grupos de tamaños (chicos, medianos y grandes).

En Chile, se hallan jibias del grupo de tamaño grande, mientras que en Perú

coexisten los tres grupos (pequeño, mediano y grande).

Según el Ifop, el aumento de la abundancia de este recurso se considera como

una de las causas principales del colapso de la merluza común en Chile y de

pequeños pelágicos en el golfo de México.

La pesquería artesanal comenzó la captura de este recurso durante el 2001, en

tanto que en el 2010 se incorporó la flota industrial, con un máximo histórico

durante ese mismo año, superando las 130 mil toneladas desembarcadas.

En 2012 se estableció una cuota de captura, dividida en un 80% para la flota

artesanal y en un 20% para la flota industrial. En 2016, la

cuota industrial se fraccionó mensualmente hasta agosto de cada año (40 mil toneladas).

Los rendimientos de pesca, medidos en toneladas capturadas por hora de arrastre, son siempre mayores durante el primer semestre, evidenciando una fuerte actividad durante los primeros meses del año, debido a la mayor disponibilidad del recurso.

Respecto de los ejemplares capturados, en su mayoría (>90%) están sobre la talla de madurez sexual y que el rendimiento máximo sostenido se alcanza dejando escapar el 40% de la biomasa que desovaría si no hubiera pesca.

Publicado el 08 de enero del 2019

COMISIÓN DE VIVIENDA APROBÓ PROYECTO QUE SANCIONA IMPEDIR ACCESO A PLAYAS, RÍOS Y LAGOS



Los/as parlamentarios/as de la instancia respaldaron el proyecto del Ejecutivo que fija una multa a beneficio fiscal de diez a cien UTM para los infractores. Asimismo, plantea que en caso de reincidencia, se podrá duplicar la sanción.

Una modificación al marco legal que regula la adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado y que establece el acceso

libre y gratuito a las playas y riberas del mar, lagos y ríos es lo que propone

el proyecto aprobado por la [Comisión de Vivienda](#) de la Cámara de Diputados ([boletín 12333](#)).

La iniciativa del Ejecutivo, que será vista próximamente por la Sala de la

Corporación, define una sanción al infractor a beneficio fiscal de diez a cien

UTM. Para los reincidentes se aplicará una multa equivalente al doble del

máximo establecido.

Pese a existir una norma que indica que los vecinos colindantes con playas

deberán facilitar gratuitamente el acceso a ellas, cuando no existan otras vías

o caminos públicos, se reconoce que la experiencia ha demostrado su ineficacia,

ya que no existen sanciones para quienes obstaculicen o impidan el libre

acceso.

Durante el debate, la diputada Natalia Castillo (RD) presentó una propuesta de perfeccionamiento al proyecto, que reconoce viene a dar mayor efectividad a la norma vigente por medio de las sanciones que se plantean.

“Yo presenté una indicación para efectos de eliminar una frase que dejaba facultades a un reglamento, porque es un reglamento que no hemos conocido y, además, porque podría haber una superposición de norma, toda vez que esto ya estaba regulado mediante las normas de los juzgados de policía local”, precisó.

Para el diputado Miguel Ángel Calisto (DC), se trata de una buena medida para garantizar la libre circulación. Sin embargo, a su juicio, debiese existir otro de tipo de paso para regular que los accesos no queden encerrados por sectores privados.

“En la práctica esto es más complejo y por eso hemos planteado la necesidad de que se habilite, por ejemplo, un paso de servidumbre. Y con esto ya estamos hablando de otra iniciativa, de otro proyecto”, evaluó.

Indicó que los representantes del Ministerio de Bienes Nacionales le comunicaron que una norma como esa podría venir en la ley de borde costero, para lo cual van a preparar “una indicación que permita esta regulación de manera que los lagos o ríos no queden encerrados en propiedad

privada".

El proyecto dispone que una vez fijadas las vías de acceso a playas y riberas del mar, lagos y ríos, el propietario, arrendatario, tenedor u ocupante del terreno colindante, no podrá cerrarlas ni obstaculizarlas de ningún modo.

Publicado el 04 de enero del 2019.